11/02/2024

ECONOMIST&JURIST

Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

Los tribunales abren la puerta a la elaboración unilateral del Plan de Igualdad si los sindicatos no responden

El panorama en materia de los Planes de Igualdad es **desolador**. Al elevado grado de incumplimiento (tenemos muchas empresas obligadas a tener Plan de Igualdad que aún no lo tienen) se le suma la situación de bloqueo en la que **están inmersas muchas pymes que no tienen representantes de los trabajadores y ven que los sindicatos mayoritarios no responden a su llamamiento**.

Y la situación podría complicar infinitamente más porque siguen las dudas y enorme incertidumbre en torno al famoso plan LGBTI (cuyo alcance y contenido están pendientes de desarrollo reglamentario).

Lo primero: qué empresas están obligadas a tener Plan de Igualdad

A día de hoy, **las empresas con una plantilla a partir de 50 personas trabajadoras ya tendrían que tener elaborado y registrado su Plan de Igualdad** en el RECGON. Este registro es de carácter público y cualquier persona puede buscar en él si una empresa tiene o no registrado su Plan de Igualdad.

Además, independientemente del número de personas trabajadoras en planti ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |